

PROYECTO DE ORDENANZA

DETECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS



Municipalidad
de Rosario

PROYECTO DE ORDENANZA

DETECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS



Municipalidad
de Rosario

+ Rubros

- **Solicitudes de permisos de habilitación, transferencias, cambio y anexo de rubro, en los siguientes casos:**
 - **Venta y alquiler de vehículos y motos.**
 - **Comercios de Armerías.**
 - **Casas de juegos, apuestas o casinos.**
 - **Loterías** (cuando en el plan de inversiones del proyecto sea mayor a \$7.3 millones, que será actualizado por inflación).
 - **Hoteles, hostels y alojamientos transitorios para turistas.**

+ Rubros >

- **Restaurantes, bares, confiterías bailables, bares con amenización musical y todos los rubros de la ordenanza de nocturnidad (cuando en el plan de inversiones del proyecto sea mayor a \$7.3 millones, que será actualizado por inflación).**
- **Playas de estacionamiento y cocheras.**
- **Guarderías náuticas.**
- **Concesiones públicas de obras y servicios.**
- **Construcción nueva, ampliación y/o reforma de inmuebles**
- **Adquisición o tenencia de más de 2 (dos) licencias de explotación de taxis y/o de remises.**

+ Información

- **Identificación:** Ya sea de personas físicas o de personas jurídicas
- **Constancia de inscripción impositiva** ante los organismos fiscales nacionales y provinciales.
- **Declaración jurada** sobre personas políticamente expuestas.
- **Plan de inversiones** del proyecto a realizar, detallando la correlación entre el presupuesto de gastos y la inversión.
- **Declaración jurada** de origen y licitud de los fondos a invertir.
- Todo ello sin perjuicio de la **documentación adicional** que la particularidad de cada trámite así disponga.

+ Información 

Sistema de alerta

¿Cuándo se activa el sistema de alertas sospechosas?

- Inconsistencias patrimoniales y/o fiscales.
- Sucesivas transferencias de habilitaciones municipales.
- Cualquier hecho económico que no guarde debida relación con las actividades declaradas y realizadas por las personas humanas y jurídicas.
- Inversiones de elevado monto por parte de personas jurídicas o humanas que no declaren una actividad económica, o empleo remunerado que justifique los montos involucrados.

- Actitud que pretende eludir o definitivamente rechazar la entrega de información respecto del propósito o del origen y/o destino de los fondos y/o antecedentes penales.
- Constitución de empresas con altos aportes de dinero en efectivo, bienes inmuebles o rodados.

El Departamento Ejecutivo establecerá reglamentariamente un instructivo práctico para la identificación y trámite de tratamiento de alertas sospechosas.

Autoridad de aplicación

Será la encargada de recibir y procesar los reportes de alertas sospechosas generados en el marco de la presente ordenanza, y evaluará en cada caso la pertinencia de proceder a su informe por ante la unidad de Control Económico Financiero (U.I.F.) o el organismo de control pertinente en la materia.

La misma estará compuesta por una **“Unidad de Control”** integrada por un representante de la Secretaría de **Hacienda y Economía**, un representante de la Secretaría de **Gobierno**, un representante de la Secretaría de **Modernización y Cercanía** y un miembro del **Tribunal Municipal de Cuentas**.





**Municipalidad
de Rosario**